



**RAFAELA, 23 de JULIO de 2021.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra P – N.º 298.816/0 – Fichero N.º 78; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante nota de fecha 6 de Enero de 2021, el agente **Pablo Periotti Valenzuela** solicita la subrogancia de la Oficina de Planta de Recupero, manifestando que se encuentra desempeñando las tareas inherentes al cargo mencionado.

Que el cargo se encuentra vacante y previsto en la estructura orgánica y funcional de la Secretaria de Ambiente y Movilidad, según Decreto N° 34.645.

Que la Secretaria de Ambiente y Movilidad avala la solicitud presentada por el agente.

Que en este contexto, corresponde aplicar las disposiciones del Art. 56º) del escalafón vigente-Anexo II Ley 9.286-.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**RESUELVE**

- 1.º)- Encomendar las funciones y responsabilidades de la **Oficina de Planta de Recupero - Categoría 16 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción** - dependiente de la Dirección General del Relleno Sanitario perteneciente a la Secretaria de Ambiente y Movilidad al agente **Pablo Periotti Valenzuela - D.N.I N.º 34.935.245 - LEGAJO N.º 5.797-**, desde la fecha de la presente y hasta tanto se sustancie el correspondiente llamado.
- 2.º)- Autorizar al **Departamento Coordinación y Control de Liquidaciones de Sueldos** dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas a liquidar a favor del agente permanente **Pablo Periotti Valenzuela** el suplemento por Subrogancia, consistente en el pago de la diferencia entre las remuneraciones correspondientes a su categoría de revista -9- y la categoría 16, por aplicación del artículo 56.º) del Escalafón vigente-Anexo II Ley 9.286.
- 3.º)- Disponer que el agente Periotti Valenzuela Pablo Dan debe cumplir una prestación horaria de 39 horas semanales, conforme al Suplemento otorgado y por la aplicación del Artículo 74.º del Escalafón vigente – Anexo II Ley N.º 9286 -por el plazo de vigencia de la presente.
- 4.º)- El gasto que demande la presente se imputará en: B.1.1.11.1.4.10/3 – Dirección General Relleno Sanitario.
- 5.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.
- 6.º)- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

Lic. MARÍA PAZ CARLUS MONACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal